

FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA

NORMATIVA DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO

(Aprobada por Junta de Facultad el 20 de febrero de 2015)

1- CONVOCATORIA, REQUISITOS Y SOLICITUD *(ver artículos 2, 3, 4 de la Normativa de Premios Extraordinarios de la UCM)*

- 1.1. Con carácter general los aspirantes a Premio Extraordinario de Doctorado deberán solicitarlo en el curso académico siguiente a la defensa de la Tesis Doctoral.
- 1.2. Para optar a Premio Extraordinario de Doctorado, la Tesis Doctoral habrá sido valorada por el Tribunal con "Apto *Cum Laude*" ó con "Sobresaliente *Cum Laude*".
- 1.3. La presentación de solicitud de Premio Extraordinario de Doctorado se realizará mediante una instancia presentada en el Registro de la Facultad de Óptica y Optometría, debidamente cumplimentada en modelo normalizado (disponible en la Secretaría de Estudiantes y en la página web de la UCM), **y siempre dentro del plazo establecido** en cada convocatoria.
- 1.4. La solicitud deberá contar con el visto bueno del director de la tesis o, en su defecto, del coordinador del Programa de Doctorado y deberá ir acompañada del Currículum Vitae (existe un modelo en la página web de la UCM), las publicaciones derivadas de la tesis y un ejemplar de la tesis.

2- CALENDARIO DE ACTUACIÓN *(ver artículo 5 de la Normativa de Premios Extraordinarios de la UCM)*

- 2.1. La Comisión Evaluadora se hará pública **antes del 1 de abril** de cada año.
- 2.2. La Comisión Académica del Programa de Doctorado (ó la Comisión de Máster y Doctorado para programas de doctorado anteriores al RD 99/2011) remitirá a la Secretaría del Decanato los informes valorativos sobre cada uno de los candidatos **antes del 30 de abril** de cada año.
- 2.3. El vocal de la Facultad en la Comisión de Doctorado custodiará esta documentación y recabará de la Secretaría de Estudiantes los informes del tribunal de la tesis doctoral.
- 2.4. La Comisión Evaluadora deberá emitir su propuesta de concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado a la Junta de Facultad **antes del 20 de junio** de cada año

3.- COMISIÓN EVALUADORA *(ver artículo 6.1 al 6.4 de la Normativa de Premios Extraordinarios de la UCM)*

- 3.1. La Comisión evaluadora de las propuestas de concesión de los premios extraordinarios de doctorado estará formada por cinco miembros titulares y cinco suplentes más un presidente, que será el vocal de la Facultad en la Comisión de Doctorado. El presidente tendrá voz pero no voto. Todos ellos deberán ser profesores doctores de la Facultad de Óptica y Optometría con al menos un sexenio o 2 tesis doctorales dirigidas o codirigidas y serán designados por sorteo y aprobados por la Junta de Facultad.
- 3.2. No podrán formar parte de la Comisión Evaluadora aquellos profesores que hubieran dirigido alguna de las tesis doctorales de candidatos/as a los premios extraordinarios de doctorado en esa convocatoria.

3.3. Si se diera alguna circunstancia de incompatibilidad en el presidente de la Comisión, será sustituido por el Vicedecano que designe el Decano de la Facultad.

3.4. El Presidente de la Comisión será el encargado de convocar las reuniones, custodiar la documentación de los solicitantes y velar por el cumplimiento del procedimiento de concesión de los premios.

4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN *(ver artículo 6.5 de la Normativa de Premios Extraordinarios de la UCM)*

4.1. Para proceder a la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado, la Comisión Evaluadora deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- A. Votos emitidos por los miembros del Tribunal de la tesis doctoral: Cada uno de los miembros del tribunal de la tesis habrá emitido su voto secreto sobre si está a favor o en contra de que la tesis pueda optar a premio extraordinario de doctorado. Será requisito necesario que no se haya emitido más de un voto negativo para que la tesis pueda optar al premio extraordinario.
- B. Como criterio principal (80%), los trabajos derivados de la tesis publicados en revistas incluidas en el Journal Citations Report (JCR). También se podrán considerar las publicaciones en libros de perfil investigador donde el autor pueda justificar su alta calidad científica de forma similar al procedimiento utilizado en publicaciones en revistas científicas.

Se diferenciará entre publicaciones directamente relacionadas con la tesis y las que no lo estén. De cada aportación el solicitante incluirá los siguientes datos:

- a. Justificación de la relación de cada publicación con la tesis.
 - b. Índice de impacto, área científica y posición en la misma según el índice de impacto.
- C. Como criterios adicionales (20%):
- a. La memoria de tesis doctoral.
 - b. Curriculum Vitae del candidato.
 - c. Becas y contratos predoctorales
 - d. Estancias en otros centros de investigación nacionales o extranjeros realizadas en el periodo de Doctorado (duración mínima 1 mes)
 - e. Informe de la Comisión Académica del Programa de Doctorado donde fue leída la tesis (ó de la Comisión de Máster y Doctorado para programas de doctorado anteriores al RD 99/2011). Se tendrá en cuenta en este punto la presencia de votos negativos de los miembros de los tribunales,

5.- CONCESIÓN DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO Y RECLAMACIONES *(ver artículo 7 y 8 de la Normativa de Premios Extraordinarios de la UCM)*

6.- ANEXO. Voto secreto de los miembros del Tribunal



Programa de Doctorado en Óptica, Optometría y Visión

FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

**VOTO SECRETO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL PARA QUE LA TESIS PUEDA OPTAR A
PREMIO EXTRAORDINARIO DE DOCTORADO**

DOCTORANDO:

TITULO DE LA TESIS:

.....

Considera que la Tesis doctoral reúne la calidad científica como para optar a la convocatoria de Premio Extraordinario de Doctorado (marque la casilla correspondiente). En caso negativo, por favor, justifique su respuesta.

SI

NO

Razone su respuesta:

.....
.....
.....
.....

(Recuerde incluir el voto en el sobre que se adjunta y entréguelo al Secretario del Tribunal)